# MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LIBERACIÓN INTENCIONAL EN EL MEDIO AMBIENTE DE PLANTAS SUPERIORES MODIFICADAS GENÉTICAMENTE CON ARREGLO AL ARTÍCULO 10 DE LA DIRECTIVA 2001/18/CE

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Número de notificación europea: B/ES/10/30**

**1.2 Estado miembro de la notificación:** España

**1.3 Fecha de autorización y número de autorización:** 9 Marzo de 2010 para las localidades de Marchena (Sevilla), Dos Hermanas (Sevilla), Villanueva de la Serena (Badajoz), La Gineta (Albacete), Tauste (Zaragoza), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Nuez de Ebro (Zaragoza), Nava de Roa (Burgos), Toral de los Guzmanes (León), Chozas de Abajo (León), Corbillos de los Oteros (León), Sahagún (León), Villarrabé (Palencia) y Olmos de Ojeda (Palencia). 9 de Abril de 2010 para la localidad de Mesía (La Coruña).

## 2 TIPO DE INFORME

**2.1 Especifíquese si, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Decisión, el presente informe es:**

- el informe final
- ~~un informe de seguimiento posterior a la liberación~~
  - ~~final~~ - ~~intermedio~~

## 3 CARACTERÍSTICAS DE LA LIBERACIÓN

**3.1 Nombre científico del organismo receptor:** *Zea mays*

**3.2 Evento(s) de transformación [acrónimo(s)] o vectores[1] utilizados (en caso de no conocerse la identidad del evento de transformación): 1507**

**3.3 Identificador único, si existe: DAS-Ø15Ø7-1**

**3.4 Indique los siguientes datos, así como el diseño del campo o campos**

[1] En el caso de los ensayes sobre el terreno a pequeña escala en los que se somete a estudio a varias líneas, será preciso mencionar los vectores para comprender mejor aspectos como los rasgos introducidos y/o les elementos genéticos. Por lo que se refiere a ensayos de mayor escala, bastara con indicar un numero de eventos.

| **Localización geográfica del lugar o lugares** (región administrativa y coordenadas de referencia cuando proceda) | **Superficie del lugar o lugares** ([1]) (m²) | **Identidad ([2]) y número aproximado de plantas superiores MG liberadas efectivamente por cada evento** (n° de semillas/plantas por m²) | **Duración de la o las liberaciones**: (de...(día/mes/año)...hasta ...(día/mes/año) |
|---|---|---|---|
| Marchena<br>Sevilla<br>(Andalucía) | - Superficie total de los ensayos: 2592 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 144 m² | Maíz 1507:<br>~ 9 plantas/m² | De: 14/05/10<br>Hasta: 30/09/10 |
| Dos Hermanas<br>Sevilla<br>(Andalucía) | Superficie total de los ensayos: 2916 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 148,5 m² | Maíz 1507:<br>~ 9 plantas/m² | De: 10/05/10<br>Hasta: 11/11/10 |
| Tauste<br>Zaragoza<br>(Aragón) | Superficie total de los ensayos: 2592 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 144 m² | Maíz 1507:<br>~ 8,5 plantas/m² | De: 19/05/10<br>Hasta: 20/10/10 |
| Ejea de los Caballeros<br>Zaragoza<br>(Aragón) | Superficie total de los ensayos: 3564 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 144 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De 20/05/10<br>Hasta: 21/10/10 |
| Nuez de Ebro<br>Zaragoza<br>(Aragón) | Superficie total de los ensayos: 4131 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 162 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 21/05/10<br>Hasta: 19/10/10 |
| Villanueva de la Serena<br>Badajoz<br>(Extremadura) | Superficie total de los ensayos: 2592 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 144 m² | Maíz 1507:<br>~ 8,5 plantas/m² | De: 13/05/10<br>Hasta: 25/10/10 |
| La Gineta<br>Albacete<br>(Castilla la Mancha) | Superficie total de los ensayos: 5184 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 162 m² | Maíz 1507:<br>~ 8,5 plantas/m² | De: 12/05/10<br>Hasta: 15/12/10 |
| Toral de los Guzmanes<br>León<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 3456 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 81 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 25/05/10<br>Hasta: 23/11/10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Corbillos de los Oteros<br>León<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 2916 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8,5 plantas/m² | De: 25/05/10<br>Hasta: 25/11/10 |
| Sahagún<br>León<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 2484 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 25/05/10<br>Hasta: 26/11/10 |
| Chozas de Abajo<br>León<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 2754 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 29/05/10<br>Hasta: 24/11/10 |
| Villarrabé<br>Palencia<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 3591 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 72 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 29/05/10<br>Hasta: 27/11/10 |
| Olmos de Ojeda<br>Palencia<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 2646 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 28/05/10<br>Hasta: 28/11/10 |
| Nava de Roa<br>Burgos<br>(Castilla y León) | Superficie total de los ensayos: 2484 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 24/05/10<br>Hasta: 22/11/10 |
| Mesía<br>La Coruña<br>(Galicia) | Superficie total de los ensayos: 1620 m²<br>- Superficie de plantas de maíz 1507: 36 m² | Maíz 1507:<br>~ 8.5 plantas/m² | De: 31/05/10<br>Hasta: 28/07/10 |

(1) Indíquese el tamaño de la parcela MG y, cuando sea necesario, el tamaño de la parcela no MG (por ejemplo, linde no MG)
(2) Vectores utilizados

Véase el diseño de los ensayos en el Anexo 1.

# 4 TIPOS DE PRODUCTO QUE EL NOTIFICADOR TIENE PREVISTO NOTIFICAR EN UNA FASE POSTERIOR

## 4.1 ¿Tiene el notificador intención de notificar en una fase posterior el o los eventos de transformación liberados en calidad de producto o productos destinados a la comercialización de acuerdo con la legislación comunitaria?

La utilización comercial del maíz 1507 para importación, procesado y alimentación animal en la Unión Europea ha sido autorizada por la decisión de la Comisión 2005/772/EC.
La utilización comercial del maíz 1507 para alimentación humana ha sido autorizada por la decisión de la Comisión 2006/197/EC.
El dossier de cultivo ha sido solicitado bajo el número C/ES/01/01 por otra entidad jurídica del grupo.

☐ Sí ☑ No ☐ No se sabe, por el momento

En caso afirmativo, indique el o los país(es) de notificación:
En caso afirmativo, especifique el o los uso(s):

☐ - Importaciones
☐- Cultivo (producción de semillas o de material de plantación)
☐- Alimento
☐- Alimento animal
☐ - Uso farmacéutico (o procesamiento para uso farmacéutico)
☐- Procesamiento para
- Uso alimentario
- Uso alimentario animal
- Uso industrial

☐- Otros (Especificar):

# 5 TIPO O TIPOS DE LIBERACIONES INTENCIONALES

*Seleccione los tipos principales (marcar la casilla correspondiente) y los subtipos de liberaciones. En el caso de las liberaciones en varios lugares, de varios eventos y en varios momentos del año, se adjuntará un resumen general de los tipos de liberación intencional llevados a cabo a lo largo de la duración del periodo de autorización. Marque la casilla correspondiente a cada tipo:*

## 5.1 Liberaciones intencionales con fines de investigación ☐

## 5.2 Liberaciones intencionales con fines de desarrollo ☐

- Selección de eventos
- Validación[2]

[2] Por ejemplo el ensayo de nuevos rasgos en condiciones medioambientales.

- Resultados agronómicos (por ejemplo, eficacia/selectividad de los pesticidas, capacidad de rendimiento, capacidad de germinación, implantación del cultivo, vigor de la planta, altura de la planta, sensibilidad a los factores climáticos/enfermedades, etc) (Especificar)
- Modificación de las propiedades agronómicas (por ejemplo resistencia a las enfermedades/plagas/sequía/heladas, etc) (Especificar)
- Modificación de las propiedades cualitativas (prolongación de la conservación, mejora del valor nutritivo, modificaciones de la composición, etc) (Especificar)
- Estabilidad de la expresión
- Multiplicación de líneas
- Estudio del vigor híbrido
- Agricultura molecular [3]
- Fitorremediación
- Otros (Describir):

**5.3 Ensayos oficiales** ☑

☑- Registro de la variedad en un catálogo nacional de variedades
- DHE (= distinción, homogeneidad, estabilidad)
- VCU (= valor de cultivo y utilización)

- Otros (Especificar) .....

**5.4 Autorización de los herbicidas** ☐

**5.5 Liberaciones intencionales de demostración** ☐

**5.6 Multiplicación de las semillas** ☐

**5.7 Liberaciones intencionales con fines de investigación en materia de bioseguridad y evaluación del riesgo** ☐

- Estudios de la transferencia vertical de genes
  Cruzamiento lejano con cultivos convencionales
  Cruzamiento lejano con progenitores silvestres
- Estudios de la transferencia horizontal de genes (transferencia de genes a microorganismos)
- Gestión de rebrotes
- Cambios potenciales de la persistencia o la dispersión
- Invasividad potencial
- Efectos potenciales en los organismos objetivo
- Efectos potenciales en los organismos no objetivo
- Observación de progenitores resistentes
- Observación de insectos resistentes
- Otros (Describir) .....

[3] Por « agricultura molecular » se entiende la producción de sustancias (por ejemplo, proteínas o sustancias farmacéuticas) por plantas modificadas genéticamente para obtener un rasgo determinado. También podría definirse coma la producción de productos farmacéuticos sintetizados por plantas, productos farmacéuticos producidos por plantas, producción de proteínas en plantas, etc.

**5.8 Otros tipos de liberaciones intencionales** ☐

(Describir) .....

# 6 MÉTODOS Y RESULTADOS DE LA LIBERACIÓN, MEDIDAS DE GESTIÓN Y DE CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE

## 6.1 Medidas de gestión del riesgo

*Se indicarán las medidas de gestión del riesgo utilizadas para evitar o reducir al máximo la propagación de OMG fuera de los lugares de liberación, y en particular aquellas medidas*
*- que no fueron notificadas en la solicitud*
*- que se han aplicado como complemento de las condiciones de la autorización*
*- que la autorización exigía únicamente bajo determinadas condiciones (por ejemplo, periodos de sequía, inundaciones)*
*- que la autorización permitía elegir entre distintas medidas*
*Señálense los ejemplos según convenga:*

### *6.1.1 Antes de la siembra/plantación*

☑- Etiquetado claro de los lotes de semillas/material de siembra MG (distinto del de otras semillas, tubérculos, etc.) (Describir):
Cada lote de semillas modificadas genéticamente estaba preparado en pequeños sobres debidamente cerrados, y claramente etiquetado como material genéticamente modificado. Cada sobre era claramente identificado con el código de entrada según el protocolo experimental, y contenía el número de semillas necesarias para la siembra de una parcela elemental, permaneciendo cerrado hasta el momento de la siembra.

☑- Transporte y procesamiento por separado de las semillas/material de siembra (describir el método utilizado, dar uno o varios ejemplos de los dispositivos de aislamiento utilizados para evitar los vertidos durante las operaciones de procesamiento y transporte).
El transporte de las semillas a campo se realizó el mismo día de la siembra, en los sobres originales en los que se ha preparado, ordenados según el protocolo experimental del ensayo, y en cajas convenientemente etiquetadas y cerradas.

☑- Destrucción de las semillas/material de siembra sobrante (describir el método utilizado):
Se sembraron la totalidad de las semillas modificadas genéticamente. Sin embargo, como se describe a continuación en el punto 6.1.2. (segundo aparte), al final de la siembra de cada micro-parcela elemental, se recogieron las semillas sobrantes (si las había) en un contenedor específico de la sembradora y se las enterraron en el lugar del ensayo.

☐- Aislamiento temporal (especificar)

☐- Rotación (especificar los cultivos anteriores)

☑- Otros (especificar):
Se comprobó que el aislamiento de la parcela de ensayos era lo establecido en la autorización de la liberación (al menos 200 metros de otro cultivo no experimental de maíz).

### *6.1.2 Durante la siembra/plantación*

☑- Método de siembra/plantación:

Los ensayos se sembraron con una sembradora especial, diseñada para siembra de micro-parcelas experimentales, que se limpia fácilmente para evitar cualquier mezcla de semilla.

☑- Vaciado y limpieza de la maquinaria de siembra/plantación en el campo de liberación:

Al final de la siembra de cada micro-parcela elemental, se recogieron las semillas sobrantes (si las había) en un contenedor específico de la sembradora. Al finalizar la siembra de los ensayos en cada localidad, se procedió a la limpieza e inspección de la sembradora, antes de que saliera del lugar del ensayo, quedando enterradas en el lugar del ensayo las semillas sobrantes recogidas.

☑- Separación durante la siembra/plantación (dar uno o varios ejemplos de confinamiento para prevenir el vertido durante la siembra / plantación):

Las semillas estaban preparadas en sobres individuales para cada micro-parcela experimental, y solamente se procedía a la apertura de cada sobre una vez finalizada la siembra del anterior, y fuese recogida la semilla sobrante en el contenedor de la sembradora.

☐- Otros (especificar):

### *6.1.3 Durante el periodo de liberación*

☑- Distancia o distancias de aislamiento (en metros)

- De especies vegetales comerciales compatibles sexualmente.

Se mantuvo una distancia de aislamiento superior a 200 metros con respecto a otros cultivos no experimentales de maíz.

- De parientes silvestres compatibles sexualmente

Espontáneamente, no existen en Europa especies silvestres compatibles sexualmente con el maíz.

☑- Surco o surcos de separación (con el mismo cultivo u otro diferente, con un cultivo no transgénico, en metros, etc.).

Se sembraron al menos ocho surcos de maíz no modificado genéticamente de la misma madurez alrededor de los ensayos. Al final de la liberación, estos surcos de maíz no modificado fueron destruidos con el resto de los ensayos.

☑- Jaula/red/cerco/cartel de señalización (especificar).

En la localidad de La Gineta (Albacete), en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la parcela de ensayo contaba con una valla metálica que la protegía frente a los depredadores. En las localidades de Olmos de Ojeda (Palencia) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza), en la Comunidad Autónoma de Aragón, las parcelas de ensayo fueron cercadas con una valla metálica con el fin de protegerlas frente a los depredadores. En la parcela de Olmos de Ojeda (Palencia) además se incorporó un pastor eléctrico.

☑- Trampa de polen (especificar):

Los surcos de maíz convencional sembrados alrededor de los ensayos actuaron como barrera polínica. Al final de la liberación, estos surcos de maíz no modificado fueron destruidos con el resto de los ensayos.

☐- Eliminación de las inflorescencias MG antes de la floración (indicar la frecuencia de la eliminación).

☐- Eliminación de rebrotes/parientes silvestres/colaboradores híbridos (indicar la frecuencia de la eliminación, en metros alrededor des campo MG, etc.)

☐- Otros (especificar):

### *6.1.4 Al final de la liberación*

☑- Métodos de destrucción/recolección (de la cosecha o de partes de la misma)/otros medios (por ejemplo, toma de muestras y análisis de la pulpa de remolacha azucarera) (describir).

En todas las localidades, la recolección tanto de los surcos de maíz convencional sembrados alrededor del ensayo como trampa de polen, como de cada micro-parcela individual dentro del ensayo, se realizó con una cosechadora diseñada especialmente para la recolección de ensayos de valor agronómico, la cual proporcionaba el rendimiento en kilogramos, y el porcentaje de humedad del grano para cada una de las micro-parcelas. La destrucción del grano cosechado se realizó mediante molienda del mismo utilizando un molino triturador instalado para ese fin en la cosechadora.

Los restos de material vegetal fueron triturados con un equipo picador instalado en la cosechadora, y adicionalmente en las localidades de Marchena (Sevilla), Villanueva de la Serena (Badajoz), La Gineta (Albacete), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Nuez de Ebro (Zaragoza) y Chozas de Abajo (León) mediante varios pases de picadora.

Posteriormente, en todas las localidades se procedió al enterramiento tanto del grano molido, como del resto de material vegetal previamente triturado, mediante una labor profunda.

☑- Recolección/destrucción antes de que maduren las semillas.

En la localidad de Mesía (La Coruña), el ensayo fue destruido por razones agronómicas el 28 de Julio antes de que las plantas alcanzaran el estado de floración, destruyendo todos los restos vegetales mediante varios pases de picadora, y se incorporaron al suelo mediante varios pases de roturado profundo.

☐- Eliminación efectiva de partes de plantas

☐- Almacenamiento y transporte por separado de la cosecha/residuos (dar uno o mas ejemplos de confinamiento para evitar vertidos de las semillas/cosechas/desechos recogidos).

☑- Limpieza de maquinaria en el lugar de la liberación:

La maquinaria utilizada fue cuidadosamente limpiada en el lugar del ensayo.

☑- Destino de los residuos, tratamiento de los desechos/excedentes de producción/residuos de plantas (describir).

En todas las localidades, todos los residuos de plantas generados durante la liberación fueron finalmente incorporados al suelo mediante una labor profunda, habiendo sido previamente molido el grano cosechado, y todos los demás restos de material vegetal triturados, como se describía en el apartado anterior.

☑- Tratamiento y medidas de preparación para el cultivo del lugar de la liberación después de la cosecha (describir el o los métodos para la preparación y gestión del lugar de la liberación una vez llevada a cabo esta ultima, incluidas las practicas de cultivo).

En todas las localidades se efectuó una labor profunda, para enterrar los restos de cultivo que aún persistían en la superficie de la parcela.

☐- Otros (describir):

### *6.1.5 Medidas para después de la cosecha*

Indicar las medidas adoptadas en el lugar de la liberación con posterioridad a la cosecha:

Frecuencia de las visitas (media): aproximadamente cada dos meses

☑- Cultivo siguiente (especificar):

Cualquier cultivo que no sea maíz comercial.

☑- Rotación de cultivos (especificar):

El año siguiente se sembrará cualquier cultivo diferente del maíz comercial.

☐- Barbecho/ausencia de cultivo (especificar)
☐- Trabajo superficial del suelo/no arado profundo
☐- Semilleros falsos
☑- Control rebrotes (especificar intervalos y duración).

Un seguimiento específico sobre los rebrotes se implementará durante un periodo de un año siguiente a la liberación. Cualquier rebrote de maíz que aparezca en el campo será eliminado antes de la floración. Se prestará especial atención durante el período comprendido entre la preparación del suelo para la siembra y el estadio previo a la floración (meses de febrero a junio). Si hubiera rebrotes, serían controlados mecánicamente, o por aplicación de un herbicida adecuado.

☐- Tratamiento(s) químico(s) adecuado(s) (especificar)
☐- Tratamiento(s) del suelo adecuado(s) (especificar)
☐- Otros (especificar)

*6.1.6 Otra(s) medida(s) (Describir)*

*6.1.7 Plan(es) de emergencia*

Indicar :

a) Si la liberación se desarrolló como se había previsto:

- Si, excepto en la localidad de Mesía (la Coruña) donde el ensayo fue destruido antes de la floración por razones agronómicas, debidas a condiciones meteorológicas adversas.
- ~~No (Indicar la razón, por ejemplo, vandalismo, condiciones climáticas, etc.) :~~

b) Si debieran adoptarse medidas de acuerdo con el plan o los planes de emergencia [inciso vi) de la letra a) del apartado 2 del articulo 6 y anexo III.B de la Directiva 2001/18/CE] :

- No.
- ~~Si (Describir)~~ :

## 6.2 Medidas de seguimiento posteriores a la liberación

*Dado que el presente modelo de informe puede usarse para el informe final y para los informes de seguimiento posteriores a la liberación, se ruega al notificador que distinga claramente ambos tipos de informe en este punto 6.2. Indique si*

- ***el plan de seguimiento posterior a la liberación comenzará*** *(en el caso de un informe final tras última cosecha de plantas superiores MG),*
- ***el plan de seguimiento posterior a la liberación sigue en marcha*** *(en el caso de un informe intermedio de seguimiento posterior a la liberación),*
- ***el plan de seguimiento posterior a la liberación ha sido completado*** *(en el caso del informe final de seguimiento posterior a la liberación),*
- ***no esta previsto ningún plan de seguimiento posterior a la liberación***.

*Los resultados del seguimiento deberán confirmar o invalidar las hipótesis formuladas durante la evaluación de los riesgos.*

*De acuerdo con los casos antes mencionados, indique la medida de seguimiento que se han adoptado, se están aplicado o se adoptaran (en el lugar de la liberación/en las cercanías des*

*lugar (por ejemplo, en los lindes del campo). Todas las medidas de seguimiento adoptadas durante todo el periodo posterior a la liberación deberán figurar aquí.*

La destrucción de los ensayos fue realizada el día 28 de Julio en la localidad de Mesía (La Coruña), el 30 de Septiembre en Marchena (Sevilla), el 19 de Octubre en Nuez de Ebro (Zaragoza), el 20 de octubre en Tauste (Zaragoza), el 21 de Octubre en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el 25 de Octubre en Villanueva de la Serena (Badajoz), el 11 de Noviembre en Dos Hermanas (Sevilla), el 22 de Noviembre en Nava de Roa (Burgos), el 23 de Noviembre en Toral de los Guzmanes (León), el 24 de Noviembre en Chozas de Abajo (León), el 25 de Noviembre en Corbillos de los Oteros (León), el 26 de Noviembre en Sahagún (León), el 27 de Noviembre en Villarrabé (Palencia), el 28 de Noviembre en Olmos de Ojeda (Palencia), y el 15 de Diciembre en La Gineta (Albacete). El plan de seguimiento posterior a la liberación comenzó a partir de esas fechas. Se visitarán regularmente estos lugares para hacer un seguimiento de los posibles rebrotes de maíz. Si los hubiera, serían controlados mecánicamente, y/o por aplicación de un herbicida adecuado. Hasta el día de emisión de éste informe, no se observaron rebrotes de maíz en estos lugares. Tampoco se sembrará cultivo de maíz comercial durante el año 2011 en éstas parcelas.

Especifíquense:

☑- Las medidas de seguimiento en el lugar de la liberación

Duración: durante un año tras el final de la liberación.

Frecuencia de las visitas (media): aproximadamente cada dos meses.

- ~~Observación de progenitores resistentes~~
- ~~Observación de insectos resistentes~~
- Control de rebrotes (especificar intervalos y duración):

  Visitas regulares, más frecuentes si se constatan y se eliminan algunos rebrotes
- ~~Seguimiento del flujo de genes (especificar)~~
- ~~Tratamiento(s) químicos adecuado(s) y/o tratamiento(s) del suelo~~
- ~~Otros (especificar)~~

☐- Medidas de seguimiento en áreas adyacentes: No se aplica

Duración:

Frecuencia de las visitas (media):

Zona objeto del seguimiento:

- Observación de progenitores resistentes
- Observación de insectos resistentes
- Control de rebrotes y/o seguimiento de poblaciones silvestres emparentadas (especificar los intervalos y la duración)
- Seguimiento des flujo de genes (especificar)
- Tratamiento(s) químico(s) adecuado(s) y/o tratamiento des suelo
- Otros (especificar)

### 6.3 Plan de observación(es)/método(s) seguido(s)

*En este punto habrá que describir el plan de observación y los métodos utilizados para recabar los efectos sobre los que habrá que informar en el punto siguiente (punto 6.4). Se*

*describirá detenidamente cualquier cambio o modificación del plan que figura en la solicitud y en el formulario de síntesis de notificación (SNIF)*[4]*, parte B.*

*En el transcurso de tiempo entre la notificación y la presentación del informe final, podrían desarrollarse nuevos conocimientos o métodos científicos que modifiquen los métodos utilizados. Es importante reflejar tales modificaciones en el presente punto.*

Las observaciones fueron y serán realizadas visualmente.
Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino realizó una visita junto a personal de la empresa durante el mes de Julio, una vez instaurado el cultivo, para comprobar el cumplimiento de las medidas necesarias para la liberación de los OMG en todas las localidades, así como asistió a la cosecha y destrucción final de los ensayos en todas las localidades, comprobando que todas las operaciones se realizaban de forma correcta.

## 6.4 Efectos observados

### *6.4.1 Nota explicativa*

*Deberán declararse todos los resultados de las liberaciones intencionales en relación con la salud humana o el medio ambiente, independientemente de que los resultados indiquen un aumento, disminución o estabilización de los riesgos.*

*Los principales objetivos de la información recogida en el presente punto son :*

- *confirmar o invalidar cualquier hipótesis avanzada durante la fase de evaluación des riesgo para el medio ambiente en relación con la prevalencia y el impacto de los efectos potenciales de los OMG, y*
- *poner de relieve los efectos de los OMG que no fueron detectados durante fase de evaluación del impacto.*

*Los* ***efectos/interacciones*** *de los OMG*

- *con respecto a cualquier riesgo para la salud humana, y*
- *con respecto a cualquier riesgo para el medio ambiente*

*deberán señalarse en el presente punto.*

*Deberá concederse especial atención a los efectos imprevistos o no esperados.*

*El notificador encontrara, a continuación, algunas indicaciones sobre los datos que debería incluir en el informe. Los efectos habrán de considerarse en relación con el cultivo, la característica nueva introducida, el media ambiente receptor y las conclusiones de la evaluación de los riesgos, especificada para cada caso. Con el fin de estructurar la información y facilitar une búsqueda eficaz de los datos del informe, el notificador deberá usar palabras claras específicas para completar las casillas de esta sección 6, y en particular los puntos 6.4.2, 6.4.3, y 6.4.4. Una lista actualizada de estas palabras está disponible en la dirección* http://gmoinfo.jrc.ec.europa.eu/ *de Internet.*

[4] Formulario de síntesis de notificación

### *6.4.2 Efectos previstos*

*Por "efectos previstos" se entienden los efectos potenciales que ya se señalaron en la evaluación del riesgo medioambiental de la notificación y son, por lo tanto, previsibles. Dichos efectos deberán incluirse en este punto.*
*Los notificadores deberán suministrar datos en relación con la liberación intencional que validen las hipótesis de la evaluación medioambiental del riesgo.*

La posible reducción del control de ciertas plagas de insectos lepidópteros, si los insectos diana desarrollaran resistencia a la proteína insecticida expresada en el maíz 1507 modificado genéticamente, ha sido identificada en la evaluación del riesgo medioambiental de la notificación como el único posible riesgo resultado de la interacción del maíz modificado genéticamente con los organismos diana. En los ensayos llevados a cabo, no se detectaron fallos de las plantas de maíz 1507 en la eficacia frente a taladros. Concretamente, no se observaron daños causados por los taladros en las plantas de maíz 1507, por lo que se llega a la conclusión de que no se desarrolló resistencia de los insectos lepidópteros diana. Eso confirma que en el marco de los ensayos llevados a cabo, la probabilidad que este efecto negativo potencial haya podido realizarse era nula, considerando las reducidas dimensiones de la parcela ocupada por los ensayos.

### *6.4.3 Efectos imprevistos*[5]

*Los "efectos imprevistos" se refieren a los efectos sobre la salud humana o el medio ambiente que no se detectaron en la evaluación de los riesgos para el medio ambiente de la notificación. Esta parte des informe debería contener cualquier información con respecto a los efectos nos deseados u observaciones pertinentes en relación con la evaluación inicial de los riesgos para el medio ambiente. En caso de que se produzcan efectos u observaciones imprevistos, los datos correspondientes deberán presentarse de la forma mas detallada posible con el fin de hacer una interpretación adecuada de los mismos.*

No fueron observados daños ni efectos negativos de ninguna clase que afectasen, o tuvieran alguna incidencia sobre la salud humana o el medio ambiente.

### *6.4.4 Otras informaciones*

*Se invita a los notificadores a que suministren cualquier información que sea pertinente para los ensayos sobre el terreno de que se trate aunque se salga del ámbito de la notificación. También se puede incluir información sobre los efectos beneficiosos.*

Ninguna

[5] Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 8 de la Directiva 2001/18/CE por lo que se refiere al tratamiento de las modificaciones o de nueva información.

# 7 CONCLUSIÓN

*En esta sección se deberán incluir las conclusiones y las medidas adoptadas o por adoptar en función de los resultados de la liberación de cara a nuevas liberaciones y, en su caso, hacer referencia a cualquier tipo de producto que el notificador tenga previsto notificar en una fase posterior.*

En el marco de estas liberaciones intencionales, se tomaron todas las medidas de control para evitar que se liberen el polen y los granos de las plantas modificadas genéticamente.

No fueron observados efectos negativos de ninguna clase que afectasen o tuvieran alguna incidencia sobre la salud humana o el medio ambiente.

Como resultado de la liberación intencional del maíz modificado genéticamente en estos ensayos, no se ha identificado la existencia de riesgo alguno para la salud humana y el medio ambiente.

Las medidas propuestas en la notificación y las medidas adoptadas parecen coherentes con el respeto del medio ambiente para garantizar la seguridad del medio ambiente y de la salud humana.

FECHA : El 15 de Febrero de 2011

ANEXO 1: .Diseño del campo

Localidad: Marchena (Sevilla)

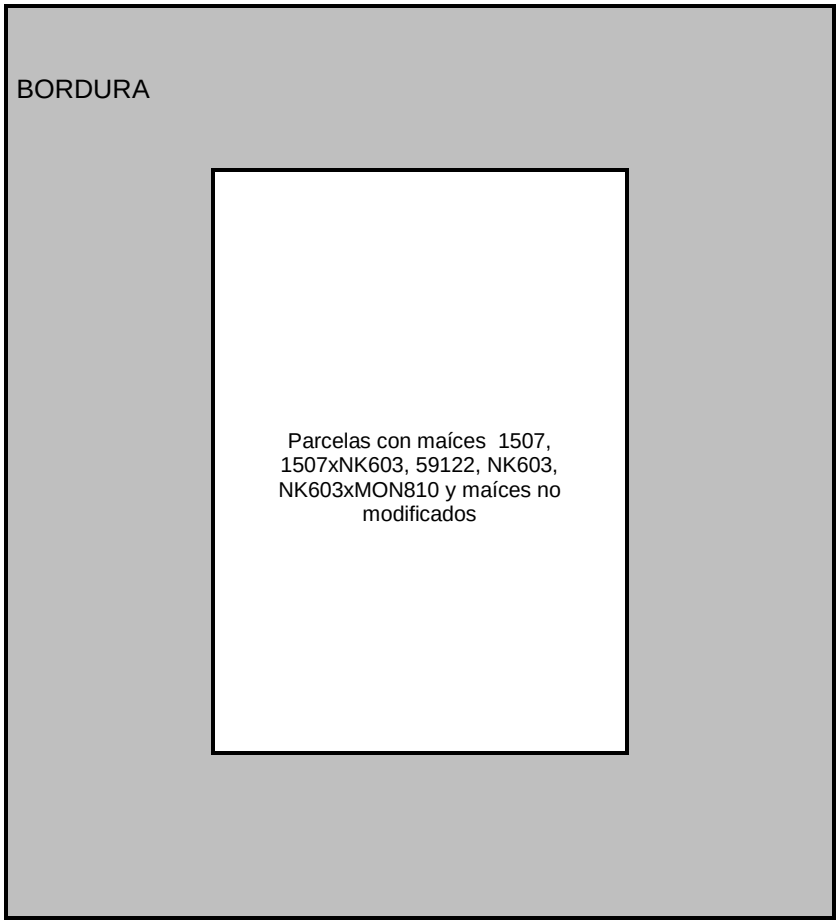


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla)

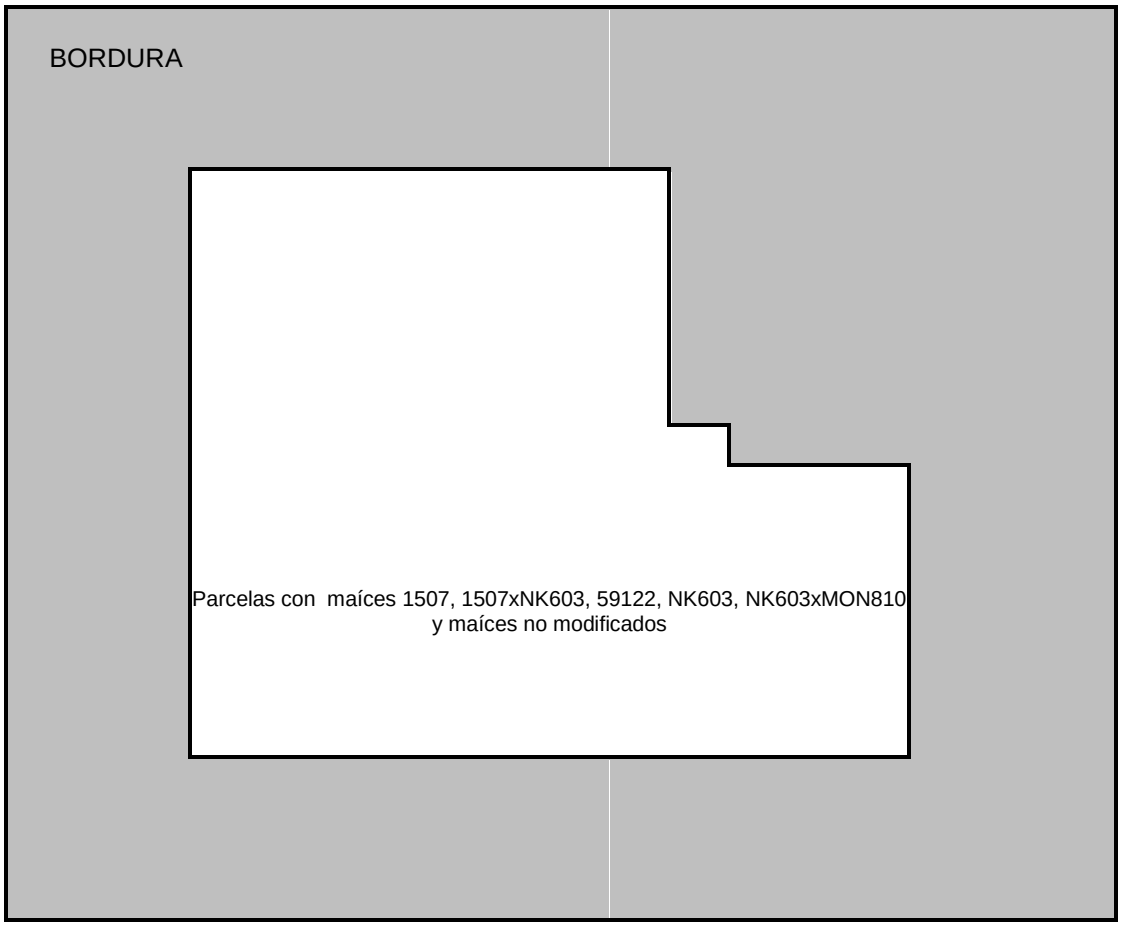


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño de los ensayos

Localidad: Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

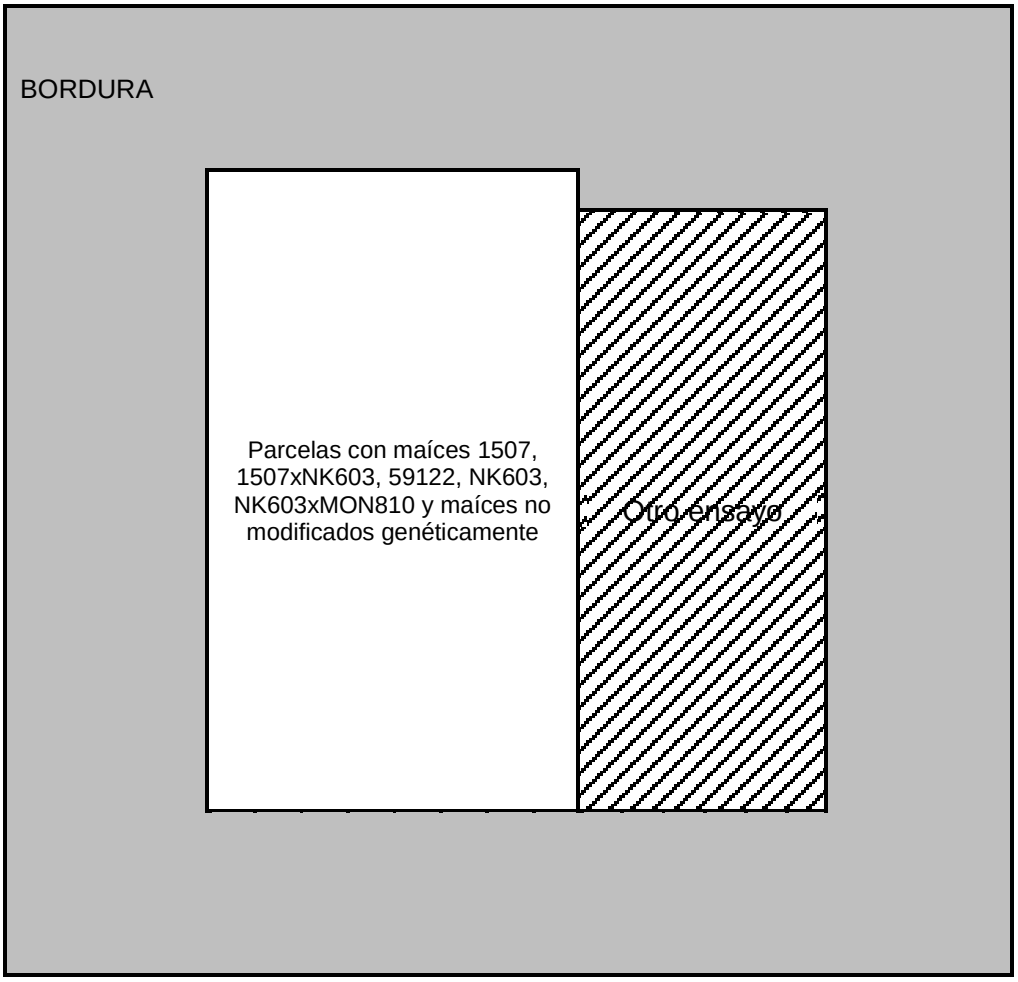


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Tauste (Zaragoza)

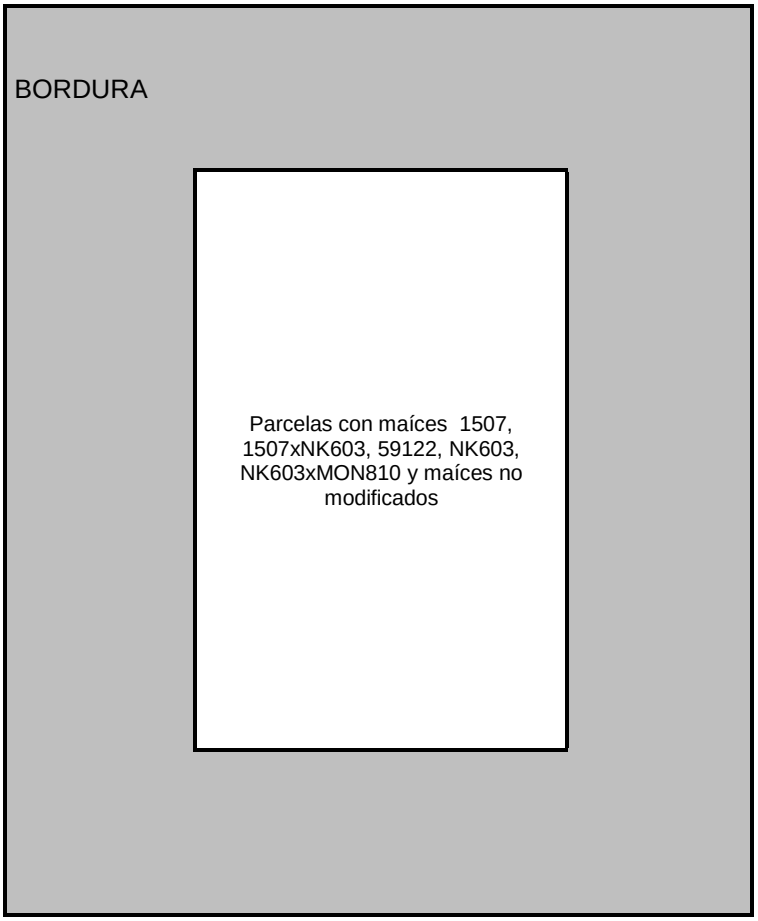


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño de los ensayos

Localidad: Nuez de Ebro (Zaragoza)

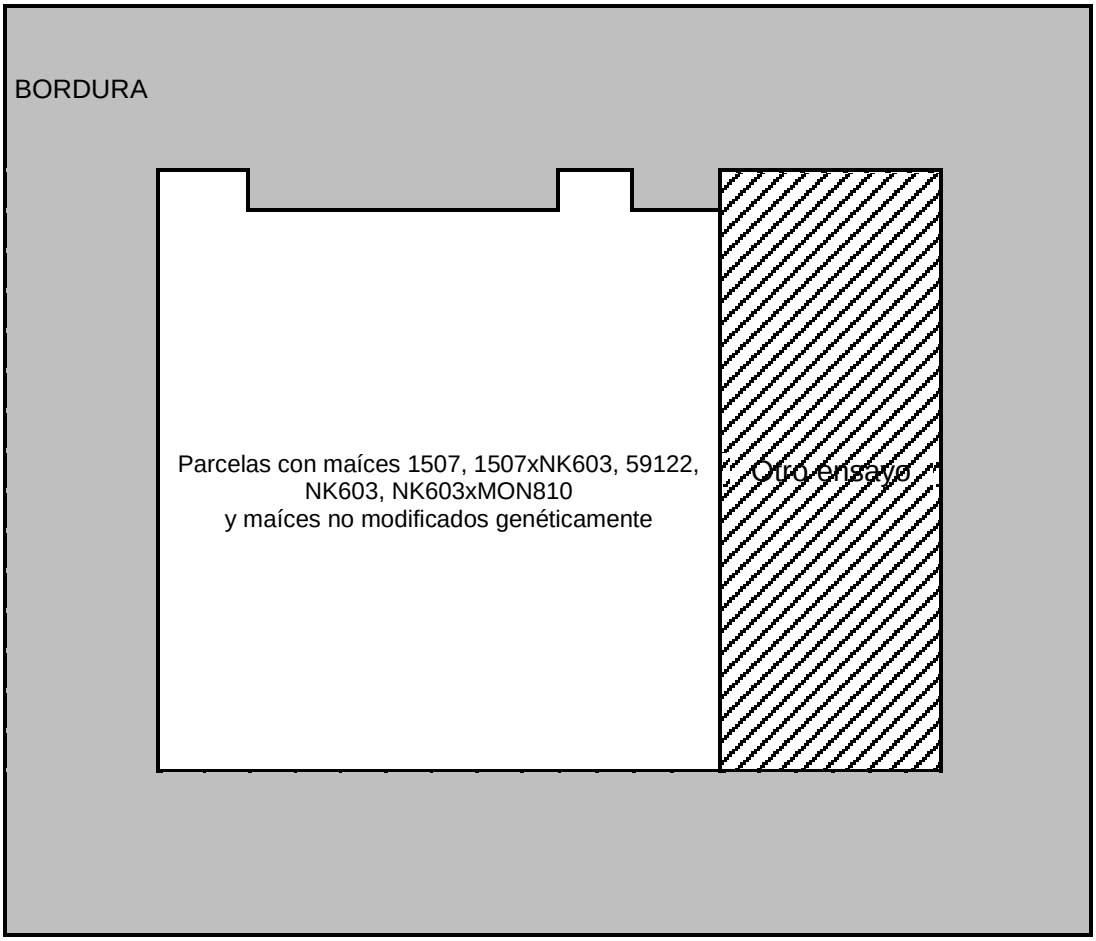


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: La Gineta (Albacete)

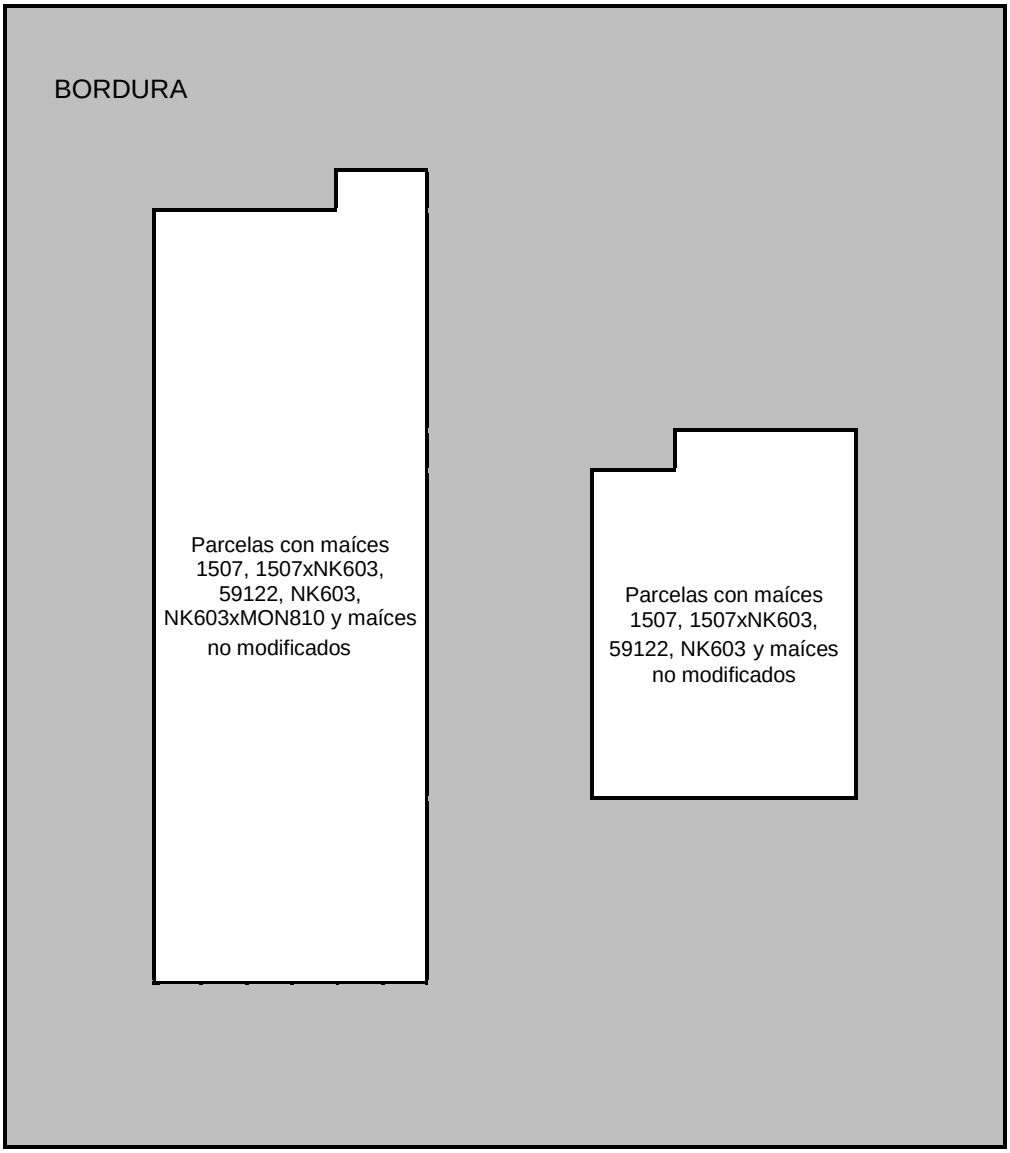


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz)

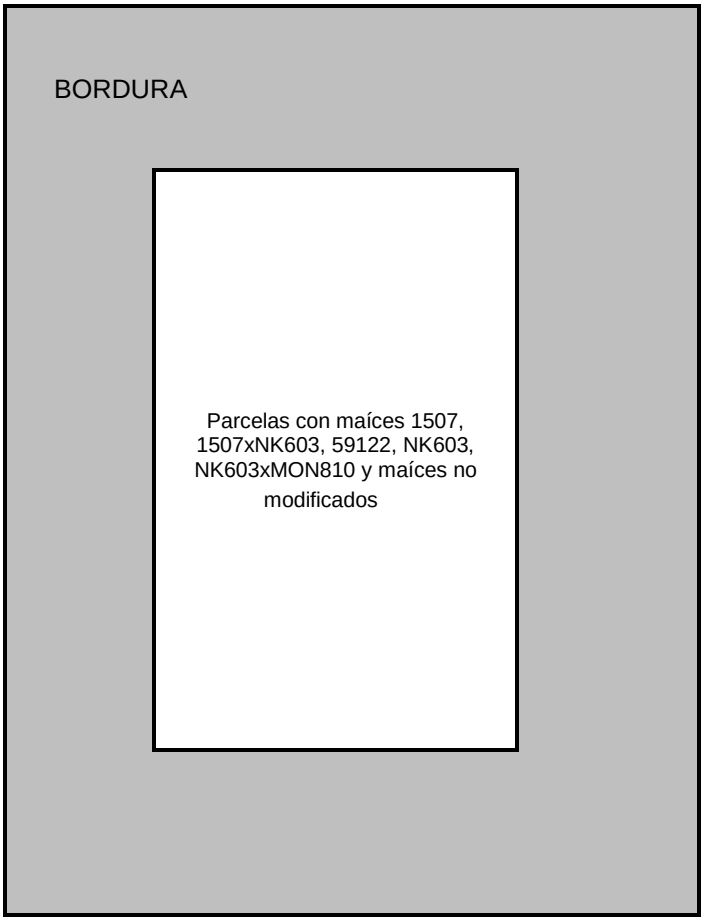


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Toral de los Guzmanes (León)

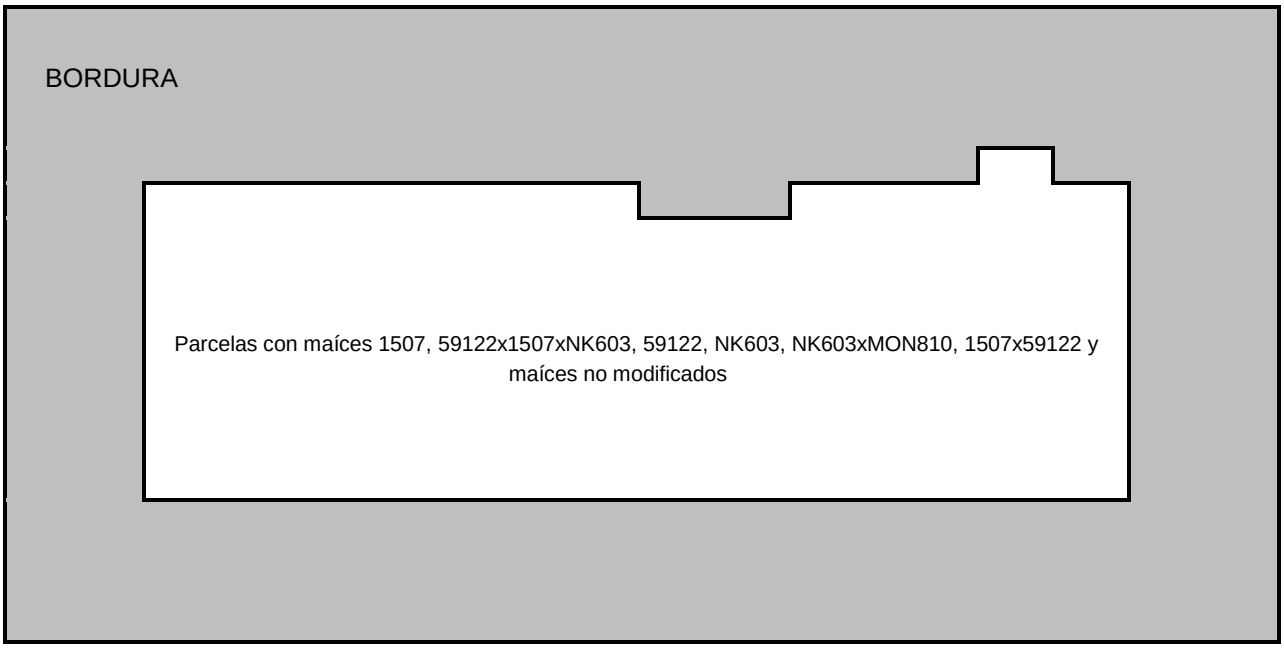


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad:  Corbillos de los Oteros (León)

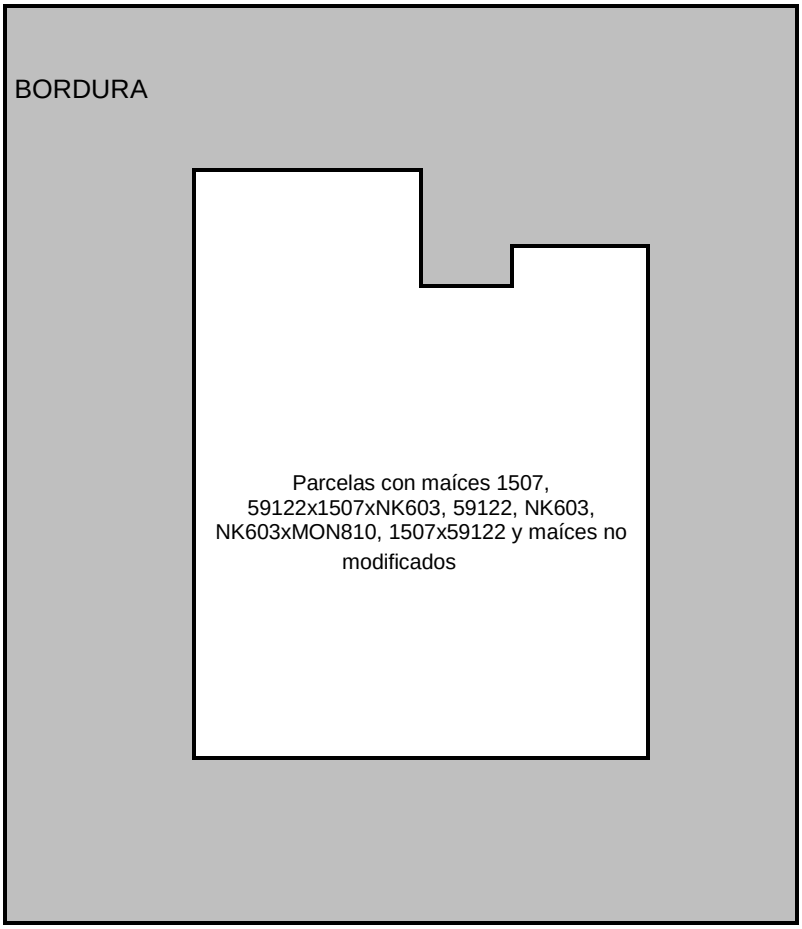


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Chozas de Abajo (León)

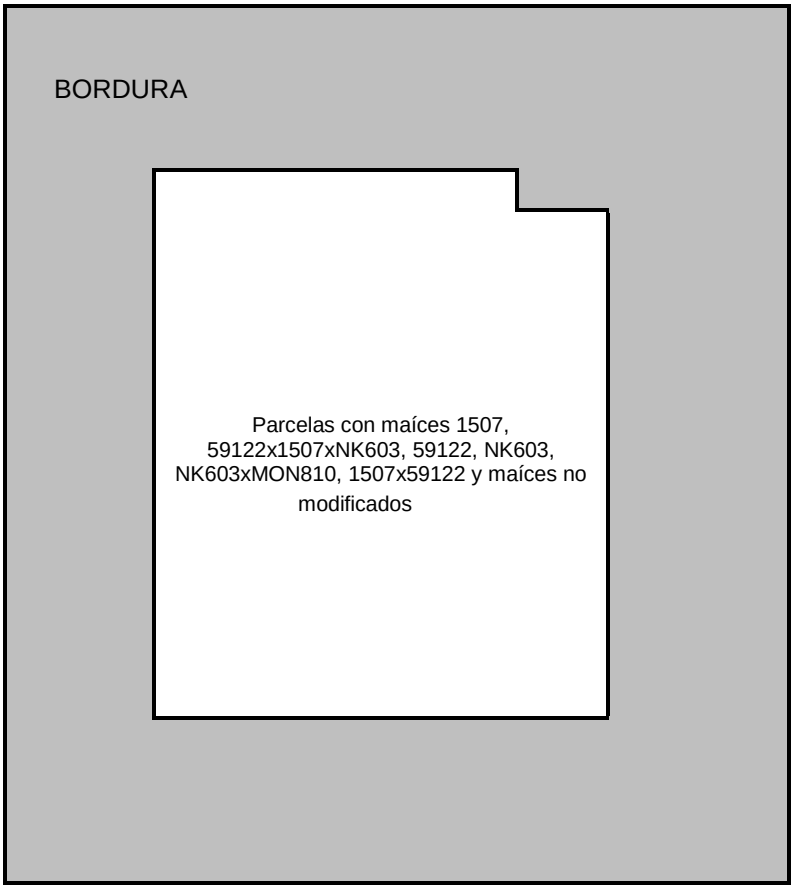


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Sahagún (León)

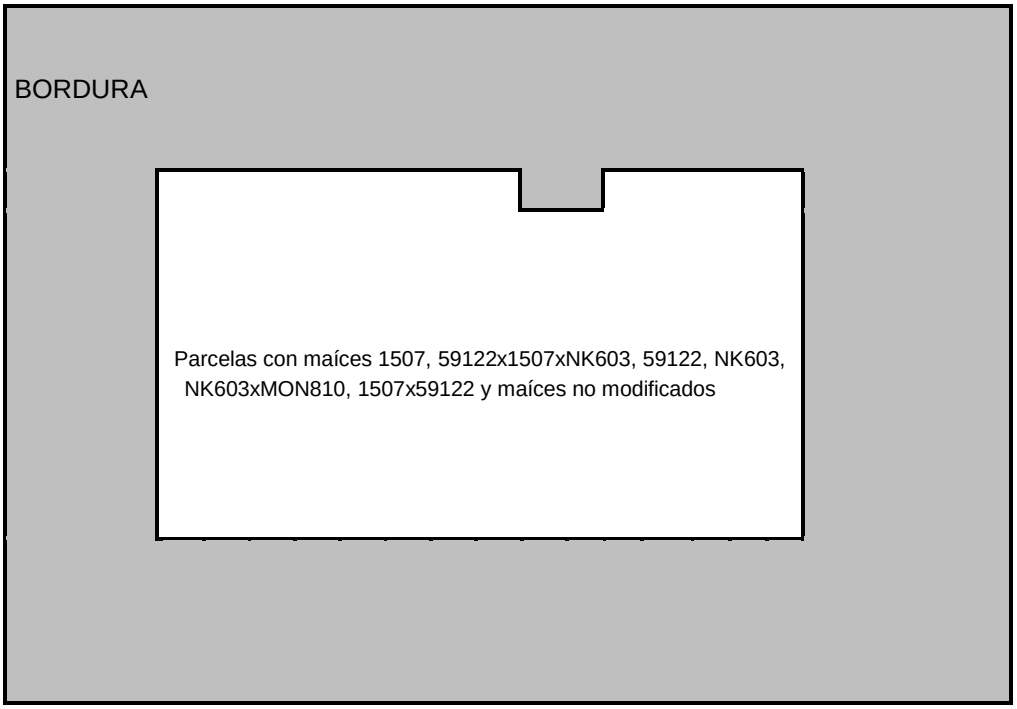


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Villarrabé (Palencia)

Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Olmos de Ojeda (Palencia)

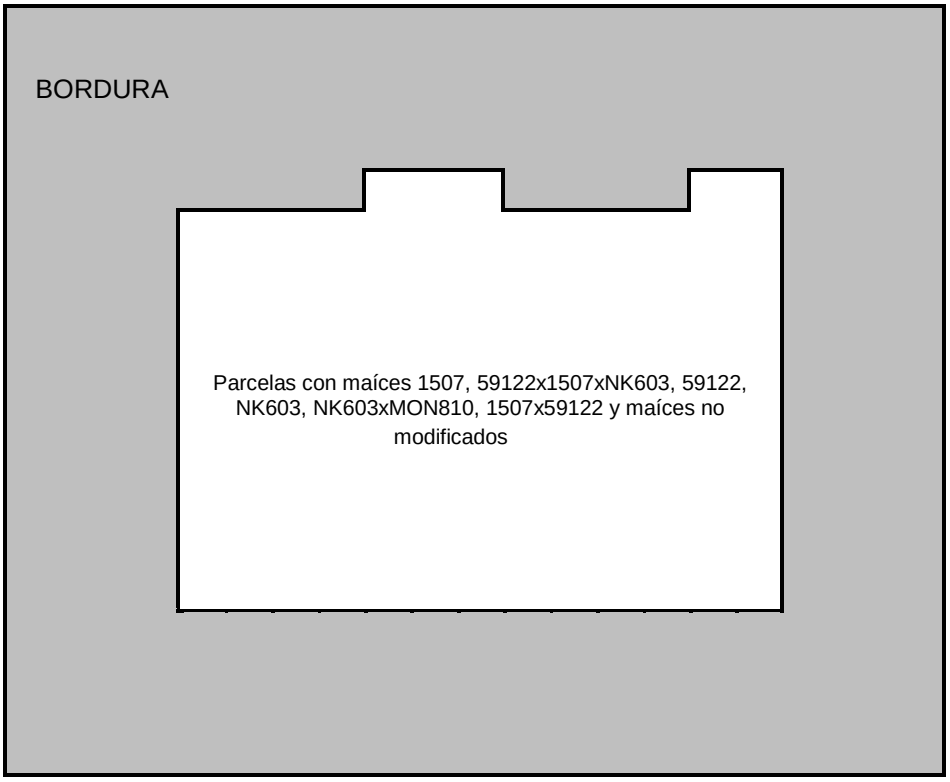


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Nava de Roa (Burgos)

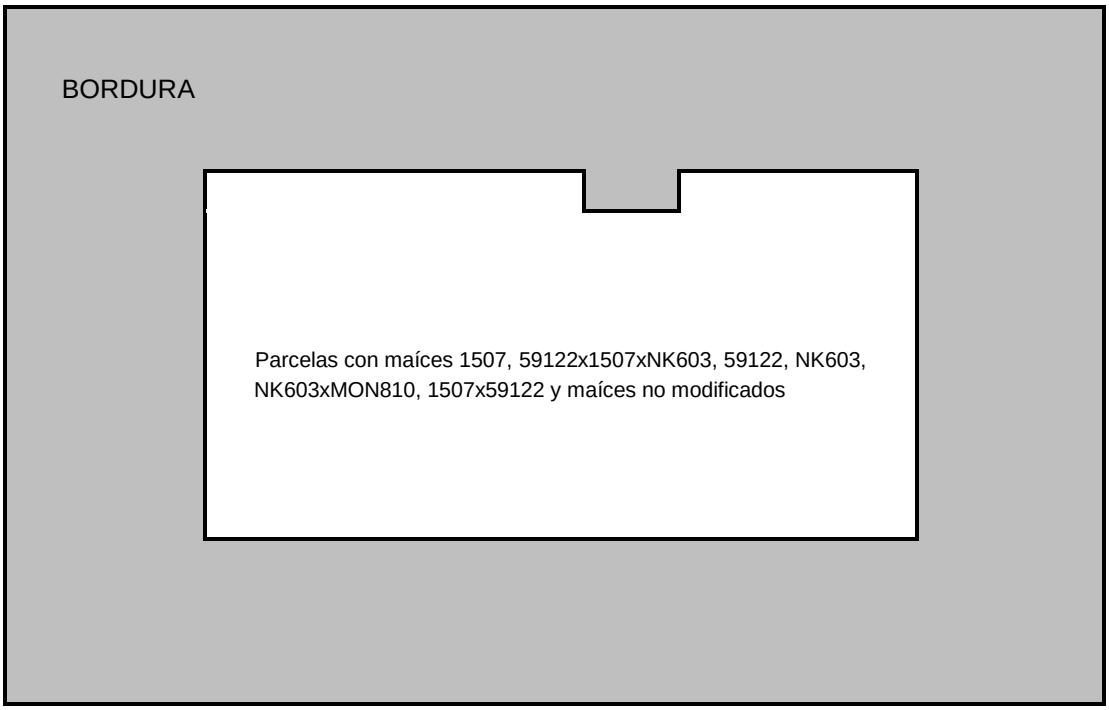


Bordura: al menos 8 surcos

ANEXO 1: Diseño del campo

Localidad: Mesía (La Coruña)

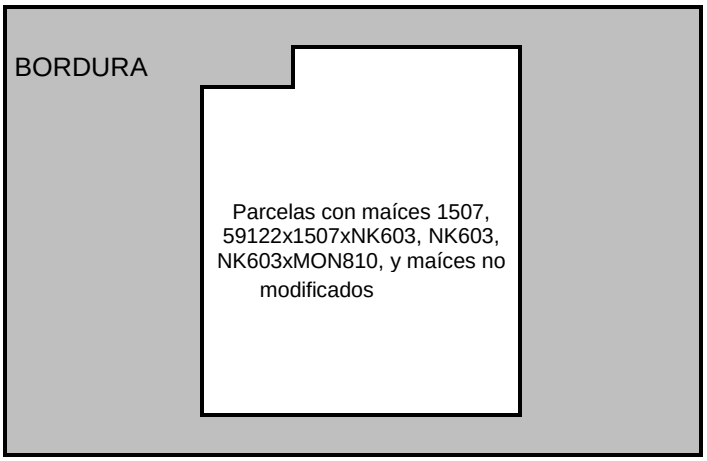


Bordura: al menos 8 surcos